

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
ACTOR: MUNICIPIO DE LOS HERRERA, NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos suscrito por Luis Alfonso Tijerina López y Martha Elena González Pérez, quienes, respectivamente, se ostentan como Presidente y Síndica del Municipio de Los Herrera, Nuevo León.	011367

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintidós.

Vistos el escrito y anexos de cuenta y, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17, párrafos segundo y tercero¹ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha considerado necesario, entre otros, implementar las modalidades en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones electrónicas con las que cuenta este Alto Tribunal; en tal virtud, en términos del Acuerdo General 8/2020², **fórmese y regístrese el expediente en su versión impresa y electrónica correspondientes**, relativos a la controversia constitucional que plantean, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndica del Municipio de Los Herrera, Nuevo León, en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo de esa entidad, en la que impugnan:

“Las sesiones extraordinarias llevadas a cabo por el pleno (sic) del Congreso del Estado de Nuevo León, con omisión (sic) cumplir con lo establecido en el artículo 66 (sic) fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los actos aprobados en el mismo y la

¹ Artículo 17. [...]

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. [...]

² De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2022

publicación y promulgación del ejecutivo (sic) del Estado sobre dichos actos viciados de origen que invaden competencias de los Municipios.”.

Con fundamento en los artículos 24³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos de los artículos 1⁵, 3⁶, 7⁷ y 9⁸ del referido Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM/RMD 01

³ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 7.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T20:17:59Z / 07/07/2022T15:17:59-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 5e 6b 3a 1d 3f 0f 98 18 95 f9 e3 19 de 1d 3f a1 fb 3b 0a 22 35 21 1d c4 33 c7 f5 91 0a c5 0a 46 4c 8b 45 95 f4 74 2e f1 b8 23 7f c1 13 a7 b2 b2 74 fd 32 77 8b e9 4b 22 de 8d ef 97 d5 83 2c b0 e9 6f 1b c3 ee 23 54 b3 03 ed bd 64 86 99 ea 63 21 bc b4 19 c8 bf 03 a1 f6 ef 07 4f 1c 73 e8 f1 41 9e 9e 0f 9a 4c a1 82 88 dd ec e6 b3 58 b7 a3 61 9c 27 4d e7 d8 89 65 8b f8 a1 63 7a 95 b9 c4 9c 65 96 6e 27 6c 6e dc c0 fe 67 0a 60 31 f2 53 6e 03 93 16 bf d9 20 47 32 d5 57 3e 95 e4 84 e0 2b 20 95 71 c3 27 b9 92 fc 37 9e 9d 7c 49 2a ea c9 a8 92 b5 e6 c9 a2 bf fc 55 96 ee 54 e0 9d a9 2b df 04 7f 99 14 c0 56 9d 48 1e 74 d9 55 60 70 12 55 21 98 5c 76 f3 fe 09 83 fe e7 27 c4 41 56 10 3d 53 eb d0 38 49 4b 10 3a a0 69 70 82 1a 47 27 a3 e6 0b bb 1c dc 38 35 2f b4 ce 13 8a 62			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T20:18:00Z / 07/07/2022T15:18:00-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T20:17:59Z / 07/07/2022T15:17:59-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4876150			
	Datos estampillados	1C5F5E0BE16BEA AFC197FA7D1ED3309BBC7215769F8895C4487529E8544E2715			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2022T00:06:42Z / 05/07/2022T19:06:42-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	49 f6 18 58 c1 85 36 03 d3 79 de 7b 2b 20 3d 71 df e4 a5 2b 84 70 49 a1 d8 41 58 c1 79 00 9d 7d 77 88 0e e6 29 ea c6 ad 4d 8d 78 60 fe 79 eb 26 ec 27 64 fc d5 84 55 e0 f7 b0 22 f9 26 73 0c 51 9d 09 b7 99 59 69 53 21 b6 26 7c cf 96 a4 8a 5d 85 6e 82 99 56 04 63 2c d5 86 d2 14 85 98 c5 19 a6 f0 33 8c 6b 4d 39 68 e4 c4 82 2c e7 b0 9b 2d 0d 4c 84 62 db b5 4e e0 8f 11 05 9a 2e 12 03 8a 5d 96 f5 e7 3c 17 38 3c 2e e6 00 a7 84 fb 0d 2c bc 42 12 e0 fb a7 a3 bd f9 f1 ba 7a 37 60 6e d8 8b 66 3b 9b f0 dd 6c 2e cd b3 fc 27 12 6e 31 ef be a4 1e e4 1c 29 c3 cb 4d a9 c4 71 41 eb c5 84 ed a6 df ed 39 89 2d 84 cd b6 81 ff ee 3c 82 2b ff d9 00 bb 09 9c 18 0e be 2f 7d a1 75 d4 fc 4f 30 de 3f 9e a6 b2 95 48 1f ef 09 84 cd 77 12 2a 19 ff 68 03 28 d9 20 f8 c6 52 b7 ac 01 83 08 0c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2022T00:06:42Z / 05/07/2022T19:06:42-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2022T00:06:42Z / 05/07/2022T19:06:42-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4867562			
	Datos estampillados	BE6B551E4021A38D924D7DA89478F7DA664D678321376F90AF717EE89B2AAADB			